

1992-14

MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARIA DE PLANEACION

FIGURA CADASTRAL PARA EL DISEÑO DEL
PLAN 15810 DE REGISTRO DEL MUNICIPIO DE

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CUY DERIVADO

CI ANT. CANTONAL
COT. BAJ. SEG. MUN. DE
PROPIEDAD - DISTRITO

SECCION 1A PRADERA
CALLE 47A

DATOS GENERALES

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

DATOS DEL LOTE

PRENTE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

ACCESO AL LOTE
HACERAN SOLICITUD
DE MAYOR ESPERANZA

REACTIVACION
REACTIVACION

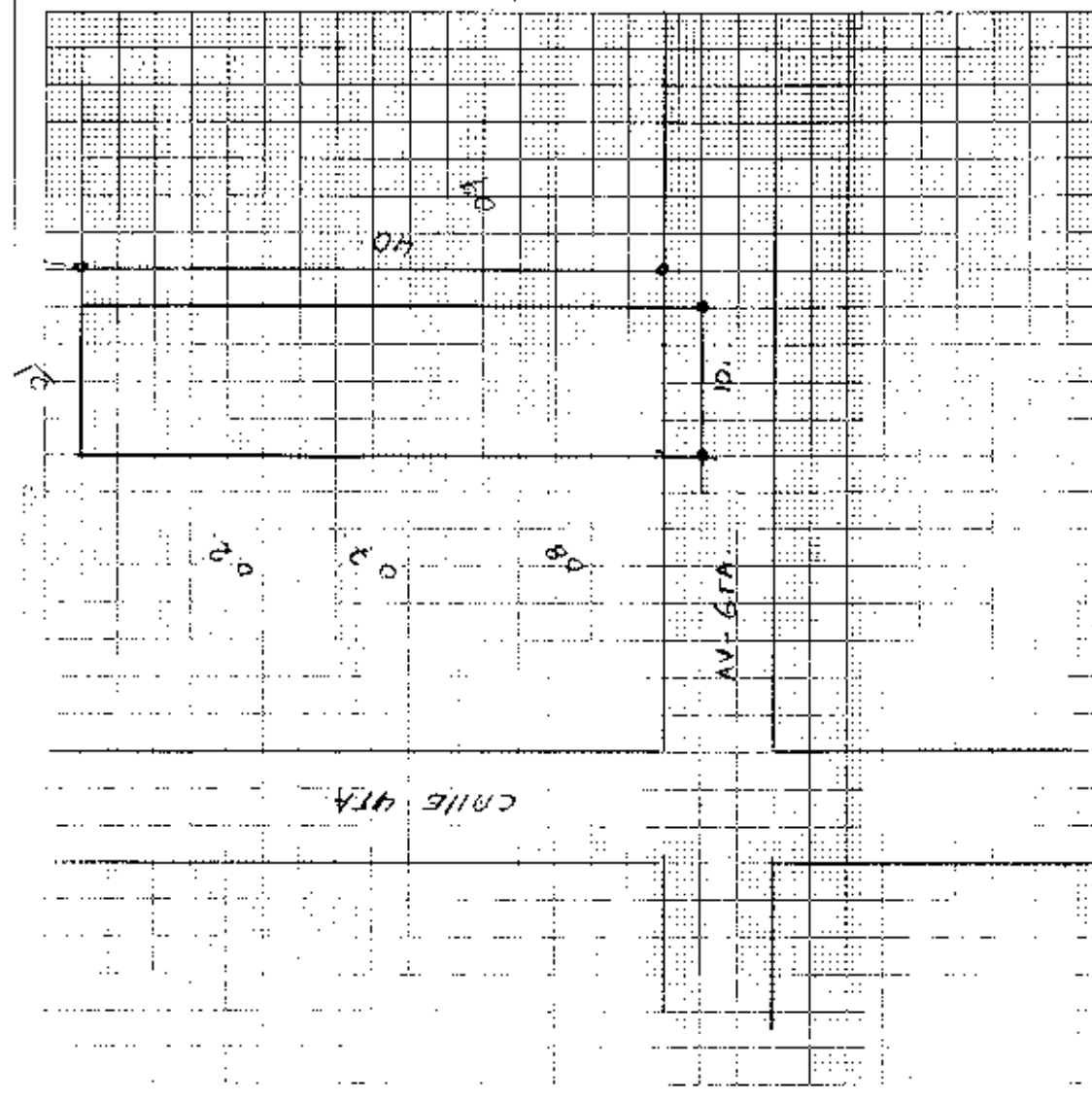
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

REACTIVACION DEL LOTE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



UNIDAD DE DISEÑO DEL LOTE

INSTRUMENTO 11.06.02

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSO. JERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	EDAD	TITULO DE PROPIEDAD
	Hernandez Delgado Elio y Sra.	Roldan Hernandez Katherine	737228994-3	47A	18-11-92

SOCIETY OF AMERICAN ENGINEERS

[illegible]

NUMERO 2014-13-08-01-P02117

ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICION VOLUNTARIA
EXTRAJUDICIAL.-

OTORGAN: LOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO
HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA
CABAL.-

A FAVOR: DE LA SEÑORA KATHERINE VANESSA ROLDAN
HERNANDEZ.-

COPIA: PRIMER CUANTIA: INDETERMINADA Y \$ 18.000,00

Manta, 31 de Marzo del 2014

NUMERO: 2014-13-08-01-P002117



ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO: LOS SEÑORES: HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA Y HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO (HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL .-

COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL----- A FAVOR DE LA SEÑORA KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ.-

CUANTIAS : INDETERMINADA Y \$ 18.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, comparecen y declaran , la señora **LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA** de estado civil divorciada, por sus propios derechos , **WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA** de estado civil soltero, por sus propios derechos, **MERCEDES RAQUEL SANTANA CABAL** por los derechos que representa a la señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, de estado civil soltera, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante Y **JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ** por los derechos que representa a la señora **ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA**, de estado civil casada, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, quienes intervienen en calidad de (HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL).- Los comparecientes se encuentran legaimente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de

haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS**", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separa, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la **"ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS"**, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen Otorgan y suscriben, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la señora **LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA** de estado civil divorciada, por sus propios derechos, **WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA** de estado civil soltero, por sus propios derechos, **MERCEDES RAQUEL SANTANA CABAL** por los derechos que representa a la señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, de estado civil soltera, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante Y **JAÍRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ** por los derechos que representa a la señora **ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA**, de estado civil casada, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, quienes intervienen en calidad de **(HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL)**, a quienes es adelante se les podrá llamar simplemente **"LOS HEREDEROS O**

NUMERO: 2014-13-08-01-P002117



ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO: LOS SEÑORES: HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA Y HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO (HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL .-

COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL----- A FAVOR DE LA SEÑORA KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ.-

CUANTIAS : INDETERMINADA Y \$ 18.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, comparecen y declaran , la señora **LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA** de estado civil divorciada, por sus propios derechos , **WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA** de estado civil soltero, por sus propios derechos, **MERCEDES RAQUEL SANTANA CABAL** por los derechos que representa a la señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, de estado civil soltera, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante Y **JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ** por los derechos que representa a la señora **ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA**, de estado civil casada, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, quienes intervienen en calidad de (HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL).- Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de

haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separa, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la **"ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS"**, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen Otorgan y suscriben, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la señora **LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA** de estado civil divorciada, por sus propios derechos, **WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA** de estado civil soltero, por sus propios derechos, **MERCEDES RAQUEL SANTANA CABAL** por los derechos que representa a la señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, de estado civil soltera, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante Y **JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ** por los derechos que representa a la señora **ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA**, de estado civil casada, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, quienes intervienen en calidad de **(HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL)**, a quienes es adelante se les podrá llamar simplemente **"LOS HEREDEROS O**

ubicado en las inmediaciones del camino al Sitio Arroyo de la parroquia Tarquí del cantón Manta, actual Barrio la Pradera del cantón MANTA, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos; Por el Frente: Diez metros y calle pública; Por Atrás : Los mismos diez metros y terreno de la señora Blanca Lince; Por el Costado Derecho: Cuarenta metros y terrenos del señor José Bonilla y Pedro Santa; y, Por el Costado Izquierdo cuarenta metros y terreno de la señora Blanca Lince; Por el Costado Derecho: Cuarenta metros y linderos; Por el Frente: Diez metros y calle pública; Por Atrás : Los mismos diez metros y terreno de la señora Blanca Lince; Por el Costado Derecho: Cuarenta metros y terrenos del señor José Bonilla y Pedro Santa; y, Por el Costado Izquierdo cuarenta

Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS;

quedando determinado de la siguiente manera: el señor HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL equivalente a 25%, HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO equivalente al 25%, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA equivalente al 25% y HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCHO equivalente al 25%; para lo cual se adjunta copia de la autorización de Partición Extrajudicial para que forme parte de este acto.- QUINTA: COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS.- Una vez realizada la partición extrajudicial en parte porcentual y habiendo quedado los comparcientes.

señores HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA Y HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCHO, como copropietarios del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, manifiestan que en forma libre y voluntaria han llegado a un acuerdo en vender cada uno de ellos la CUOTA HEREDITARIA que les corresponde sobre el bien inmueble descrito, por lo tanto dar en venta a favor de la señora KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ, el inmueble ubicado en las inmediaciones del camino al Sitio Arroyo de la parroquia Tarquí del cantón Manta,

metros y terrenos de los herederos de Anchundia y Fidel González. Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.- SEXTA: LA CUANTIA.- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es indeterminada.- SEPTIMA: PRECIO DE VENTA.- Los vendedores y la compradora manifiestan que el precio de venta por el inmueble objeto de este contrato, es la suma (\$18.000,00), valor que los vendedores manifiestan que han recibido de manos de la compradora en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que están de acuerdo con las adjudicaciones realizadas en este contrato y por lo tanto aceptan las mismas y se ratifican en la presente partición extrajudicial y venta dejando aclarado que nada tendrán que reclamar en el futuro por el presente acto celebrado.- NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores facultan al comprador para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en El Registro de la Propiedad correspondiente. DECIMA: HABILITANTES.- Se adjuntan los pagos del impuesto a la herencia, las certificaciones, la Autorización de la Partición y la Autorización de Venta emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta. Y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, dignase agregar las demás cláusulas de estilo para que es minuta que se eleva a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Minuta firmada por la Ab. ROSITA ESPINAL MERO con matrícula No. 13-2009-95 del Foro de abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA); que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial; y, Leída enteramente esta Escritura en alta y

NUMERO: 2014-13-08-01-P002117



ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICION VOLUNTARIA
EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE
INVENTARIO: LOS SEÑORES: HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL,
HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, HERNANDEZ SANTANA
ERIKKA MARISELA Y HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO (HEREDEROS
DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR
SANTANA CABAL -

COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS.- QUE OTORGAN LOS
SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA
CABAL.- A FAVOR DE LA SEÑORA KATHERINE VANESSA ROLDAN
HERNANDEZ.-

CUANTIAS : INDETERMINADA Y \$ 18.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia
de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Marzo del año dos mil
catorce, ante mí Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario
Público Primero del Cantón, comparecen y declaran, la señora LINA MARIBEL
HERNANDEZ SANTANA de estado civil divorciada, por sus propios derechos,
WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA de estado civil soltero, por sus
propios derechos, WERCEDES RAQUEL SANTANA CABAL por los derechos que
representa a la señora HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO, de estado
civil soltera, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato
como documento habilitante y JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ por los
derechos que representa a la señora ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA, de
estado civil casada, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente
contrato como documento habilitante, quienes intervienen en calidad de
(HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y
LINA LEONOR SANTANA CABAL).- Los comparecientes se encuentran legalmente
capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de

haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separa, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la "ACLARATORIA DE APELLIDO Y PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS".

INTERVINIENTES.- Intervienen Otorgan y suscriben, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la señora LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA de estado civil divorciada, por sus propios derechos, WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA de estado civil soltero, por sus propios derechos, MERCEDES RAQUEL SANTANA CABAL por los derechos que representa a la señora HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO, de estado civil soltera, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante y JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ por los derechos que representa a la señora ERIKA MARISBELA HERNANDEZ SANTANA, de estado civil casada, según Poder General, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, quienes interviene en calidad de (HEREDEROS DE LOS SEÑORES ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y LINA LEONOR SANTANA CABAL), a quienes es, adelante se les podrá llamar simplemente "LOS HEREDEROS O



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32533.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 28 de diciembre de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino al Sitio Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, (Barrio La Pradera), el mismo que tiene los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos diez metros y terreno de la Sra. Blanca Lince. POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta metros y terrenos del Sr. José Bonilla y Pedro Santana, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos cuarenta metros y terreno de los herederos Anchundia y Fidel González, teniendo una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.295 27/12/1979	1.298
Compra Venta	Compraventa	2.376 01/12/1992	1.774
Sentencia	Poseción Efectiva	203 23/12/2013	4.010

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *jueves, 27 de diciembre de 1979*
Tomo: I Folio Inicial: 1.298 - Folio Final: 1.299
Número de Inscripción: 1.295 Número de Repertorio: 2.335
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 31 de octubre de 1979*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en esta jurisdicción C a R o l s o p i .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Beneficiario	01-30159033	Santana Alvia Jose Rogerio	(Ninguno)	Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 01 de diciembre de 1992

Tomo: I Folio Inicial: 1.774 - Folio Final: 1.775

Número de Inscripción: 2.376 Número de Repertorio: 4.775

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino al Sitio Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta (Barrio La Pradera), con una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048093	Hernandez Delgado Elio Humberto	Casado	Manta
Comprador	80-0000000057568	Santana Caval Lina Leonor	Casado	Manta
Vendedor	80-000000006255	Bowen Merida Azucena	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000021098	Santana Alvia Jose Rogerio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1295	27-dic-1979	1298	1299

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 23 de diciembre de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 4.010 - Folio Final: 4.024

Número de Inscripción: 203 Número de Repertorio: 8.939

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIOS DE TERCEROS SALVANDO LOS DERECHOS QUE TENGAN TERCEROS Y ESPECIALMENTE TODOS LOS DERECHOS DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE de los bienes dejados por la causante Lina Leonor Santana Cabal. Los Señores. Lina Maribel y Washington Humberto Hernandez Santana y Katherine Vanessa Roldan Hernandez, mandataria de la Señora. Erika Marisela Hernandez Santana como consta del poder.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-08739497	Hernandez Santana Erika Marisela	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000043867	Hernandez Santana Lina Maribel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000043865	Hernandez Santana Washington Humberto	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000065907	Santana Cabal Lina Leonor	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	933	17-ago-1984	2125	2127
Compra Venta	2376	01-dic-1992	1774	1775



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:01:43 del viernes, 14 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana L. G. Macías Suarez
131136755-9

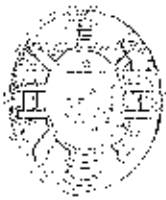


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

0045663

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES

HERNANDEZ DELGADO ELIO Y SRA

RAZÓN SOCIAL:

BARRIO LA PRADERA AVE. SEXTA CAMINO ALDORON

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

VALOR DEL PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

293042

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

20/02/2014 09:56:58

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: 21 de mayo de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0090471

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de HERNANDEZ DELGADO ELIO Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2164813000 BARRIO LA PRADERA AV. SEXTA CAMINO AL ARROYO
Manta, veinte y uno de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0063110

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO Y SRA
2. TA PRADERA AV. SEXTA CAMINO AL ARROYO
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$18000.00 DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA (ACTUALIZACION) PAGO
ALCABALAS EL 04/12/2013 CON TITULO #212853 Y PARTICION

AFIGUEROA

Manta, 28 de FEBRERO del 20 2014

Ingeniero Partidario

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1990000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2511-429 / 2511-437

TITULO DE CREDITO No. 000212853

12/4/2013 10:53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-16-48-13-000	420,00	18000,00	158780	212853

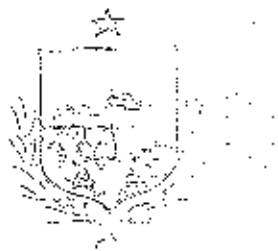
VENCEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300391859	HERNANDEZ DELGADO ELIO Y SRA	BARRIO LA PRADERA AV. SEXTA CAMINO AL ARROYO	Ingresos principal	80,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	27,00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	117,00
2010331859	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	NA	VALOR PAGADO	117,00
			SALDO	0,00

EMISION: 12/4/2013 10:53 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0110784

No. Certificación: 0110784

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19917

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-48-13-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA AV. SEXTA CAMINO AL ARROYO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 460,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300391839

HERNANDEZ DELGADO ELJO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	18000,00

Son: DIECIOCHO MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, ~~que rige para el periodo 2014 - 2015~~.

Arq. Daniel Páez Sornoza

Director de Avalúos, Catastro y Registros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 8564-SM-SMC, trámite # 9877-3

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañando de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1356-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #321 aprueba la Partición Extrajudicial y Compraventa de la propiedad de **HERNANDEZ DELGADO ELIO Y SRA** sobre un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino al Sitio Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui, actualmente Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con clave catastral 2164813000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 400,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 400,00m². (Autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 18 de noviembre de 1992, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 01 de diciembre de 1992):

Por el Frente: 10,00m - Calle Pública

Por Atrás: 10,00m - Terreno de la Sra. Blanca Lince

Por el Costado Derecho: 40,00m - Terrenos del Sr. José Bonilla y Pedro Santana

Por el Costado Izquierda: 40,00m - Terreno de los herederos Anchundia y Fidel González

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indivisa No. 2013.13.09.01.P4657 de los bienes dejados por la causante Lina Leonor Santana Cabal autorizada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de noviembre de 2013, además de la Declaración Juramentada autorizada en la Notaría Primera de Manta con fecha 21 de febrero sobre los herederos del Sr. Elio Humberto Hernandez Delgado fallecido el 24 de enero de 2014). Área de terreno de 400,00m². Equivalente al 100%):

HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL (hija heredera) equivalente a 25,00%.

HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO (hijo heredero) equivalente a 25,00%.

HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA (hija heredera) equivalente a 25,00%.

HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO (hija heredera) equivalente a 25,00%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en un porcentaje del 25,00% por igual para los señores Lina Maribel Hernandez Santana, Washington Humberto Hernandez Santana, Erika Marisela Hernandez Santana y Carmen del Rocio Hernandez Santana en su calidad de únicos hijos universales herederos respectivamente de los causantes Lina Leonor Santana Cabal y Elio Humberto Hernandez Delgado. Propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo cierto para proceder a la venta a la Srta. Katherine Vanessa Roldan Hernandez.

Nota: El presente documento se emite actualizando los emitidos con fecha 02 de diciembre 2013

Manta, febrero 27 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
C.R.P.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8564-SM-SMC, trámite # 9877- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1356-DPUM-JVC-2013 e informe #321 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa al señor **KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ** sobre un cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del camino al Sitio Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui, actualmente Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cañón Manta, con clave catastral 2164813600, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Lina Leonor Santana Cabal y Elio Humberto Hernandez Delgado, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 10,00m - Calle Pública

Por Atrás: 10,00m - Terreno de la Sra. Blanca Lince

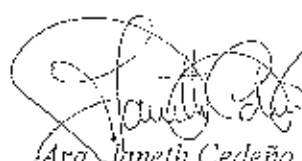
Por el Costado Derecho: 40,00m - Terrenos del Sr. José Bonilla y Pedro Santana

Por el Costado Izquierdo: 40,60m - Terreno de los herederos Anchundia y Fidel González

Área Total: 400,00m².

Nota: El presente documento se emite actualizando los emitidos con fecha 02 de diciembre 2013

Manta, febrero 27 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

IDENTIFICACION

130610349-8

CIUDADANIA

ASUNTO DOMESTICO

HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL

MANABI

FECHA DE NACIMIENTO

1987-12-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REGISTRATO DIRECCION DOMESTICOS V130610349-8

IDENTIFICACION

HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL

MANABI

FECHA DE EMISION

2012-10-22

FECHA DE EXPIRACION

2015-10-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

045

045-0134

1306103498

NUMERO DE CERTIFICADO

HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

MANABI

PARROQUIA

ZONA

13

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

008949

[illegible]

PRESIDENT



CUBA
 SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL
 MANABÍ/PROVINCIA/PROVINCIA
 02/01/1953
 001-0057-0037-F
 MANABÍ/ MANABÍ
 1953

Raquel Cabal

ECUADOR
 VOTO: JOSÉ MARIA JACINTO PÉREZ
 ECUADOR
 JULIO SANTANA
 MERCEDES CABAL CHAVEZ
 MANABÍ 27/04/2017
 0041330

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 034
 034-0222 1301863153
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL
 MANABÍ CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SOLMAR CALCETA 1
 CANTON PARAGUAS ZONA
Raquel Cabal
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NUMERO:5.904

PODER GENERAL.- QUE OTORGA LA SEÑORA HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO; A FAVOR DE LA SEÑORA SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de Septiembre del dos mil doce, ante mí Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece la señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía; **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procedo a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el libro de registros a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga **PODER GENERAL**, contenidas en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga el presente Poder Especial, la señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, de estado civil soltera, a quien para efectos de este instrumento se le denominará "**LA MANDANTE**" O "**PODERDANTE**". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta; con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase

de actos; la misma que comparece por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **SANATANA CABAL MERCEDES RAQUEL**, portadora de la cedula de ciudadanía numero 130186315-3, para que en mi nombre y representación, pueda ejecutar los siguientes actos: **ADQUISICION Y ENAJENACION.-** Adquirir, vender o enajenar, a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles, inmuebles o vehiculos, terrenos, pudiendo al efecto pactar el precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos o facturas y suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION.-** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, tales como Notarias, Municipios, Gobernación, Comisarias, Registros, SRI, IESS, entre otras extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, titulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS.-** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. **OTORGAMIENTOS DE CONTRATOS.-** Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales: **GRAVAMENES:** Cancelar o constituir hipoteca, prendas servidumbres, y demás derechos

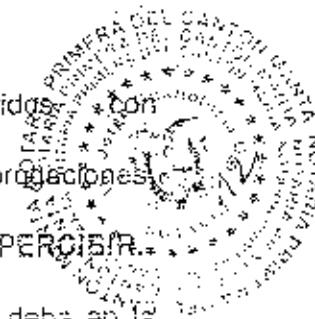
reales, pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o captar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones y renovaciones. **COBRAR Y PERCIBIR.**

Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se deba en la actualidad o pueda deberse en el futuro, a cualquier título, sea por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma.

OPERACIONES BANCARIAS.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, cooperativas, bancos, mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas; depositar dinero o valores de cualquier especie, extraer y transferir depósitos actuales o anteriores; girar, suscribir, aceptar, receptar, renovar, prorrogar, avalar, transferir, extender y disponer cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que correspondan. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y REPRESENTACION:**

Constituir sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a las asambleas, juntas generales o de directorios, en las cuales tenga derechos e intereses, pudiendo adquirir o ceder acciones y participaciones.

INTERVENCIONES EN JUICIOS.- Representar judicial y extrajudicialmente en todo tipo de contiendas, comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los juzgados, tribunales,



magistratura, fiscalías, organismos, autoridades y funcionarios de cualquier grado, competencia y jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios; celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia.- presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar diligencias, aun las de carácter personal; prestar confesión en juicios y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y tachar; instar y contestar actas notariales y ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **CONFERIR PODERES O DELEGARLOS.-** Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar estos mandatos y los pre existentes y delegarlos, total o parcialmente, a favor de personas de confianza. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.-** Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, tales como particiones judiciales o extrajudiciales, posiciones efectivas, también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, con las cláusulas o condiciones especiales pactadas con arreglo derecho. **DECLARACION.-** Al presente instrumento se incorporan todas las disposiciones sobre mandato, contempladas en el código civil y código de comercio del Ecuador, particularmente las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Presa del mandante.- **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás

reales, pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o captar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones y renovaciones. **COBRAR Y PERCIBIR.**

Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se deba en la actualidad o pueda deberse el futuro, a cualquier título, sea por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma.

OPERACIONES BANCARIAS.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, cooperativas, bancos, mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas; depositar dinero o valores de cualquier especie, extraer y transferir depósitos actuales o anteriores; girar, suscribir, aceptar, receptar, renovar, prorrogar, avalar, transferir, extender y disponer cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que correspondan. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y REPRESENTACION:**

Constituir sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a las asambleas, juntas generales o de directorios, en las cuales tenga derechos e intereses, pudiendo adquirir o ceder acciones y participaciones.

INTERVENCIONES EN JUICIOS.- Representar judicial y extrajudicialmente en todo tipo de contiendas, comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los juzgados, tribunales,

magistratura, fiscalías, organismos, autoridades y funcionarios de cualquier grado, competencia y jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios; celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia.- presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar diligencias, aun las de carácter personal; prestar confesión en juicios y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y tachar; instar y contestar actas notariales y ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **CONFERIR PODERES O DELEGARLOS.**- Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar estos mandatos y los pre existentes y delegarlos, total o parcialmente, a favor de personas de confianza. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.**- Otorgar y firmar toda clase de escrituras publicas, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, tales como particiones judiciales o extrajudiciales, posiciones efectivas, también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, con las cláusulas o condiciones especiales pactadas con arreglo derecho. **DECLARACION.**- Al presente instrumento se incorporan todas las disposiciones sobre mandato, contempladas en el código civil y código de comercio del Ecuador, particularmente las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Presa del mandante.- **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás

cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.

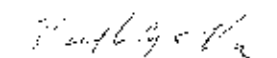
- (Firmado) AB. Maiker Vélez Zambrano. Matrícula número: Tres mil trescientos noventa y ocho COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ.

Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. DOY FE. -

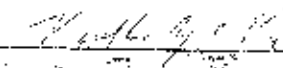


HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO

C.C. 130610347-2

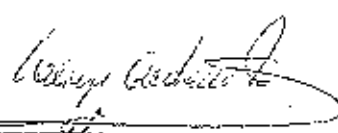

NOTARIA PRIMERA (E)

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


NOTARIA PRIMERA (E)



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA
SEÑORA HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO, A FAVOR
DE LA SEÑORA SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL, NO HA
SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 29 DE
NOVIEMBRE DEL 2012. *ly*



María Mercedes Cabal
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



QUANTORIANA***
06-1080
SECONDA
JULIO FRANKLIN FORDAY C
VIA MILITARI HERMANO S
RANTA 22/04/2009
22/04/2021

10/2557

REPÚBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO NACIONAL GUATEMALA

090

090 - 0163 1312578196

NUMERO DE IDENTIFICACION CREDITA

ROLDAN HERNANDEZ JAIRO JOSUE

MANAGUA
PROVINCIA
MAYAN
CANCUN

DIRECCION
MAYAN
MAYAN

1
ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2014 13 08 05

PODER GENERAL
QUE OTORGA LA SRA.
ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA
A FAVOR DEL SR.
JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
Dí 2 COPIAS
R.C.

HERNANDEZ ERIKA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cuatro (04) de Febrero del dos mil catorce (2014), ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece la señora ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA, de estado civil casada, por sus propios derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para
contratar y obligarse, domiciliada y residente en los Estados
Unidos de Norteamérica, en el 4895 MOI ROAD, estado de
HANAPEPE- HAWAII-96716, y de paso por esta ciudad de
Manta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega
como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR
NOTARIO: Sirvase extender en el Registro de Escrituras
Públicas actualmente a su cargo, una de la cual conste el poder
general que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas.-
PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento
de esta escritura pública la señora ERIKA MARISELA
HERNANDEZ SANTANA, por sus propios derechos y a quien en
adelante se podrá denominar como "LA PODERDANTE" o "LA
MANDANTE".- La compareciente es de estado civil casada,
mayor de edad y residente en los Estados Unidos de
Norteamérica, en el 4895 MOI ROAD, estado de HANAPEPE-
HAWAII-9671.- SEGUNDA.- PODER GENERAL: La señora,
por sus propios derechos, tiene a bien conferir poder general, tan
amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor del
señor JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ, a quien constituye
como su mandatario o apoderado, con las más amplias facultades
que puedan conferirsele de conformidad con las leyes de la
República del Ecuador, sin excluir ni limitar ninguna facultad y
autorizándolo expresamente para que pueda hacer en su nombre y
representación, todas aquellas cosas que, por disposición de



NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



para constancia firmo junto conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.

Erika

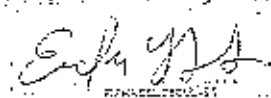
Dr. Sra. Erika Marisela Hernández Santana

R.C. 130873944-7



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

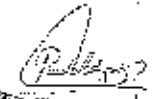
CIUDADANIA 130873949-7
 HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISOLA
 MANABI/MANTA/MANTA
 25 FEBRERO 1978
 002 0162 00499 F
 MANABI MANTA
 MANTA 1978




130873949-7

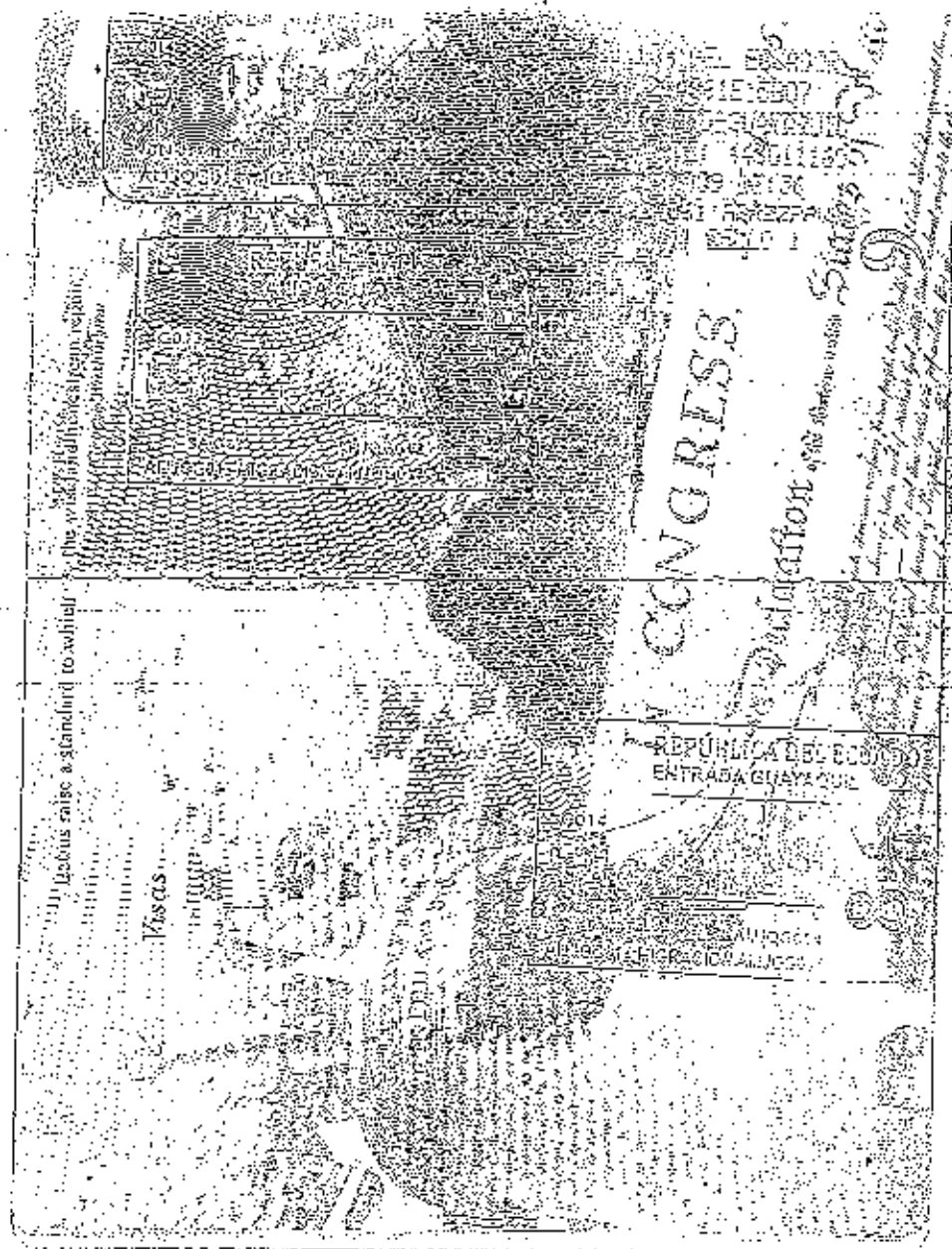
Erika Marisela

ECUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO REYTON LOPAKA SILIARO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 EDO HUBERTO HERNANDEZ D
 LINA LEONOR SANTANA CEPAL
 MANTA 27/06/2011
 27/06/2023
 REN 4072224




NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 04 FEB. 2014

Da Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Eden Hernandez

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
04 FEB. 2014
Manta, S...

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CITADANIA 131257819-6
NOLAN HERNANDEZ JAIR JOSE
MANTAS MANTAS
03 OCT 1990
001 0325 00181
MANTAS MANTAS
1991



131257819-6

ECUADORIAN***** E333312222
SOLICITO
SECUNDARIA BACHILLER
JUAN FERNANDEZ NOLAN C
CALLE 1000 CHILE HERNANDEZ S
MANTAS 22/04/2009
22/04/2009

1072557

091
091 - 0188 1312578195
NOLAN HERNANDEZ JAIR JOSE
MANTAS
CIRCONSCRIPCION 2
MANTAS
MANTAS FE
CANTON PARROQUIA
MANTAS FE
MANTAS FE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es la fotocopia del documento original que me
ha presentado y devuelto al interesado

MANTAS 04 FEB 2014

Dr. Diego Chamorro Repinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ.- Firmada y sellada en MANTA, a los cuatro (04) días del mes de febrero del dos mil catorce.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

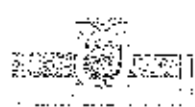


que consideren convenientes o necesarios.- D.- Con el patrocinio profesional de un abogado, podrá comparecer en juicio en defensa de los intereses de la Poderdante, presentar y contestar demandas, absolver posiciones, interponer recursos.- Especialmente el apoderado queda investido de las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- El Faculto también a mi mandatario para que revoque los poderes que haya otorgado, y para que sustituya el presente poder y delegue su mandato, total o parcialmente, a favor de otra u otras personas, pudiendo designar Procurador Judicial.- En suma el mandatario, señor JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ, tiene la libre administración de todos los negocios de la Mandante y puede de manera individual o conjunta, hacer en su nombre y representación todo cuanto este podría hacer y las leyes permitan que se haga, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales, sin que, de ninguna manera se pueda alegar falta o insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".- (Firmado) Abogado Jorge Antonio Cedeño Palma, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion cuarenta y cinco (Mat. 13-2009-45), DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de poder general, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido,





cualquier ley, requieran de cláusula especial.- Aunque este poder es generalísimo, y sin que la enumeración que sigue limite de manera alguna sus facultades generales, la Poderdante expresamente manifiesta que este poder sirve y autoriza a su Mandatario, para que, en su nombre y representación, realice lo siguiente: A.- Comprar, vender, arrendar, permutar, entregar en comodato y/o constituir gravámenes sobre los bienes, tanto muebles como inmuebles, de propiedad de la Poderdante o que llegare a adquirirlos, pagar o recibir el precio; y, en general, celebrar cualquier contrato o realizar todo acto judicial o extrajudicial sobre ellos, pudiendo constituir, extinguir, novar, condonar o modificar cualquier relación jurídica.- B.- Actuar en toda clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, estatales, privadas, financieras o de seguros, etcétera.- El Apoderado podrá, por tanto, entre otras cosas, declarar y pagar tributos, presentar reclamos, peticiones, recursos administrativos, Etc.- C.- Intervenir en nombre de la Poderdante en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, solicitar la posesión efectiva, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición, tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título, entregando el valor correspondiente a la Mandante, celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-450-000014-30** en ECUADOR, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA** parroquia **TARQUI** y con fecha **24 DE ENERO DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO**.
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **VIUDO**, EDAD: **66 años**

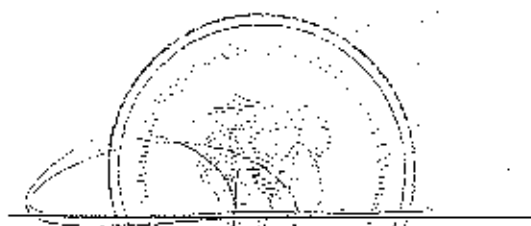
LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA**, **24 DE ENERO DE 2014**.

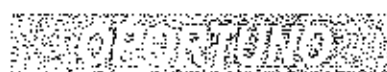
CAUSA DE LA MUERTE: **HIPERTENSION ARTERIAL**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **HOSP RODRIGUEZ ZAMBRANO DR. GERARDO MACIAS REG MED 22**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **BENITO HERNANDEZ**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **DELGADO CARRILLO LUZ CELMIRA**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA**,
cédula/pasaporte No. **1306103498**, nacionalidad **ECUATORIANA**


Firma del delegado
EVERIN ALLISON DELA JIMBO



Lugar y Fecha de Defunción: **MANTA, 24 DE ENERO DE 2014**

☐ DEFUNCIÓN DE PERSONA VIVA
☐ DEFUNCIÓN DE PERSONA MUERTA

☐ CORPUS DE PERSONA VIVA
☐ CORPUS DE PERSONA MUERTA
☐ DEFUNCIÓN DE PERSONA VIVA
☐ DEFUNCIÓN DE PERSONA MUERTA

Impreso por: **EDLA MANTA, 24 DE ENERO DE 2014**
FOLIO: **103498**
CANTON: **MANTA**
PROVINCIA: **MANABI**

7717701

7717701

CIUDADANIA 131228994-3
 ROLDAN HERNANDEZ KATHERINE VANESSA
 MANABI/MANTA/TARQUI
 002-0392 00994 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1988

Katherine Roldan



EQUATORIANA****
 SOLERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JHONSI FRANKLIN ROLDAN
 LINA MARIBEL HERNANDEZ
 MANTA 24/07/2018
 0543555



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACION

090 090-0124 1312289943
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROLDAN HERNANDEZ KATHERINE
 VANESSA

MANABI	ORGANIZACION	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		
CANTON	PARROQUIA	1
	ECU	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CINCUENTENA 131257819-6
ROLDAN HERNANDEZ JAIR JOSE
MANABI/MANTA/MONTA
C-011-00188-00188-00188-00188
MANTA, MANABI
1991



131257819-6

ECUATORIANA ***** E333312222
SOLTERO
SECRETARIA RICHILDE
JOSUE FRANKLIN ROLDAN C.
LINA MARIBEL HERNANDEZ S.
MANTA 22/04/2009
21/04/2009
10/2557

091
091-0188 1312578196
ACTA DE CERTIFICACION
ROLDAN HERNANDEZ JAIR JOSE
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA MANTA
MANTA MANTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Ha recibido copia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Notaria.....04 FEB 2011.....

Dr. Diego Chantafro-Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ.- Firmada y sellada en MANTA, a los cuatro (04) días del mes de febrero del dos mil catorce.-

Dr. DIEGO CHAMORRO REPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



cha para copia de 19.....

paración con el *judith* que caracteriza a los
yentes de la *escuela* económica, fue declarada in-
satisfactoria.

..... cu locuri de 19
..... se achiziționează

.....
Jefe de Oficina

daré la calidad de este matrimonio mediante sen-
tencia

Letter to Officers

RAS SUPPRESSOR 1 AND 2 MAPK SIGNALING

INSTRUMENTO CONFORME A LOS REGISTROS CIVIL DE MONTEA,
a 27 de Enero de 1907.- RACION; POR RESOLUCION
de esta Jefatura Provincial de Registro Civil, se
rectifica, la presente acta de Matrimonio, de
conformidad a lo que dispone el art 92 de la
Ley del Registro, en el sentido que los varones
que monjes y apellidos de la madre del conser-
yute son LUIS FELIPE DELACROIX TARRILLIO y no com-
mones. - X X X X X X X X X X X X X X X X

[Handwritten signature]

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
REGISTRACION DE PATRIMONIO
Tomo 11 pag. 45 Ac

hoy día 11 de mayo de 1964 Provincia de Mendoza
 de mi domicilio San Juan y Salto

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATANTE: *El Sr. Juan Antonio Domínguez*
 Domicilio: *150 Mayo*
 Dedicado a: *Intelectual*
 nacido en: *Medellán*

[illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRATANTE: *Finca, Leonor, Quintana*
Catal
 19 *42* de nacionalidad *ecuatoriana* *Manda* *el* *4* de *Empleada*
 con Cédula N.º *13.026.496* emitida en *Manda* *Catal*
 anterior *sotona y* *Finca* *Quito* *Seor Quintana*
Finca *Quito* *Catal*

NOME DO MATRIMONIO *Maria*
 Data do casamento *24 de fevereiro de 1964*
 Local *Barro*

OTHER ACTIONS:

de tres cuadros, que el Gobierno se abstiene de publicar, conforme a lo
del artículo del padre del Centenario, don Ignacio Domínguez, según
ordenación de la Junta al presidente expresidente.



SRMAS



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 206 Acto 206

En Chiriquí, hoy día cuatro de febrero, provincia de Chiriquí,
de mi jurisdicción, donde apropiada. El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

hace la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LEONOR CLAYTONA CASAS

Sexo: femenino Estado Civil: soltera Edad: 59

Nombres y Apellidos del padre: Julio Cesar Salazar

Nombres y Apellidos de la madre: Teresa Amador (ca)

Lugar del fallecimiento: Chiriquí Fecha: 1959

de febrero de mi jurisdicción donde apropiada E. Céspedes

brevemente se llama: El Sr. Manuel S. Hernández

Causa de la muerte: Por causas naturales

Solicitó esta inscripción: Don Manuel Salazar Casas con Céd.

de Identidad Nº 200620206 domiciudad. en Chiriquí

OBSERVACIONES:

Calificación de la defunción

Acto 206

Chiriquí

SERVICIO DE REGISTRO INTERNO
CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DEL ANEXO DEL FORMULARIO 103

602	612	622	632	642	652	662																																																																			
603	613	623	633	643	653	663																																																																			
604	614	624	634	644	654	664																																																																			
605	615	625	635	645	655	665																																																																			
606	616	626	636	646	656	666																																																																			
607	617	627	637	647	657	667																																																																			
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, OERECOS O OTROS VALORES Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.																																																																									
TOTAL BIENES					0.00																																																																				
MONTO TOTAL DEDUCIBLE RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 291 + 295 + 439 + 593 + 638					4984.45																																																																				
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)					0.00																																																																				
GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES					4.000.00																																																																				
GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA</th> <th>Nº. PUC</th> <th>Nº. FACTURA</th> <th>MONTO TOTAL PAGADO</th> <th>CUOTA PORCIÓN ASUMIDA</th> <th>VALOR PORCIÓN ASUMIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ICARA: ANICA S. R.L.</td> <td>701</td> <td>701</td> <td>701</td> <td>701</td> <td>701</td> </tr> <tr> <td>702</td> <td>702</td> <td>702</td> <td>702</td> <td>702</td> <td>702</td> </tr> <tr> <td>703</td> <td>703</td> <td>703</td> <td>703</td> <td>703</td> <td>703</td> </tr> <tr> <td>704</td> <td>704</td> <td>704</td> <td>704</td> <td>704</td> <td>704</td> </tr> <tr> <td>705</td> <td>705</td> <td>705</td> <td>705</td> <td>705</td> <td>705</td> </tr> <tr> <td>706</td> <td>706</td> <td>706</td> <td>706</td> <td>706</td> <td>706</td> </tr> <tr> <td>707</td> <td>707</td> <td>707</td> <td>707</td> <td>707</td> <td>707</td> </tr> <tr> <td>708</td> <td>708</td> <td>708</td> <td>708</td> <td>708</td> <td>708</td> </tr> <tr> <td colspan="6">RESTO DE GASTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.</td> <td colspan="2">SURTOTAL (suma del 701 al 708)</td> </tr> </tbody> </table>							RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	Nº. PUC	Nº. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	ICARA: ANICA S. R.L.	701	701	701	701	701	702	702	702	702	702	702	703	703	703	703	703	703	704	704	704	704	704	704	705	705	705	705	705	705	706	706	706	706	706	706	707	707	707	707	707	707	708	708	708	708	708	708	RESTO DE GASTOS						Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.					SURTOTAL (suma del 701 al 708)	
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	Nº. PUC	Nº. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA																																																																				
ICARA: ANICA S. R.L.	701	701	701	701	701																																																																				
702	702	702	702	702	702																																																																				
703	703	703	703	703	703																																																																				
704	704	704	704	704	704																																																																				
705	705	705	705	705	705																																																																				
706	706	706	706	706	706																																																																				
707	707	707	707	707	707																																																																				
708	708	708	708	708	708																																																																				
RESTO DE GASTOS																																																																									
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.					SURTOTAL (suma del 701 al 708)																																																																				
800 GASTOS DE FUNERALES																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA</th> <th>Nº. PUC</th> <th>Nº. FACTURA</th> <th>MONTO TOTAL PAGADO</th> <th>CUOTA PORCIÓN ASUMIDA</th> <th>VALOR PORCIÓN ASUMIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>801</td> <td>801</td> <td>801</td> <td>801</td> <td>801</td> <td>801</td> </tr> <tr> <td>802</td> <td>802</td> <td>802</td> <td>802</td> <td>802</td> <td>802</td> </tr> <tr> <td>803</td> <td>803</td> <td>803</td> <td>803</td> <td>803</td> <td>803</td> </tr> <tr> <td>804</td> <td>804</td> <td>804</td> <td>804</td> <td>804</td> <td>804</td> </tr> <tr> <td>805</td> <td>805</td> <td>805</td> <td>805</td> <td>805</td> <td>805</td> </tr> <tr> <td>806</td> <td>806</td> <td>806</td> <td>806</td> <td>806</td> <td>806</td> </tr> <tr> <td>807</td> <td>807</td> <td>807</td> <td>807</td> <td>807</td> <td>807</td> </tr> <tr> <td>808</td> <td>808</td> <td>808</td> <td>808</td> <td>808</td> <td>808</td> </tr> <tr> <td colspan="6">RESTO DE GASTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.</td> <td colspan="2">SURTOTAL (suma del 801 al 808)</td> </tr> </tbody> </table>							RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	Nº. PUC	Nº. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	801	801	801	801	801	801	802	802	802	802	802	802	803	803	803	803	803	803	804	804	804	804	804	804	805	805	805	805	805	805	806	806	806	806	806	806	807	807	807	807	807	807	808	808	808	808	808	808	RESTO DE GASTOS						Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.					SURTOTAL (suma del 801 al 808)	
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	Nº. PUC	Nº. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA																																																																				
801	801	801	801	801	801																																																																				
802	802	802	802	802	802																																																																				
803	803	803	803	803	803																																																																				
804	804	804	804	804	804																																																																				
805	805	805	805	805	805																																																																				
806	806	806	806	806	806																																																																				
807	807	807	807	807	807																																																																				
808	808	808	808	808	808																																																																				
RESTO DE GASTOS																																																																									
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.					SURTOTAL (suma del 801 al 808)																																																																				
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO DE TRIBUTO</th> <th>PERIODO FISCAL MES</th> <th>PERIODO FISCAL AÑO</th> <th>MONTO TOTAL PAGADO</th> <th>CUOTA PORCIÓN ASUMIDA</th> <th>VALOR PORCIÓN ASUMIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>901</td> <td>901</td> <td>901</td> <td>901</td> <td>901</td> <td>901</td> </tr> <tr> <td>902</td> <td>902</td> <td>902</td> <td>902</td> <td>902</td> <td>902</td> </tr> <tr> <td>903</td> <td>903</td> <td>903</td> <td>903</td> <td>903</td> <td>903</td> </tr> <tr> <td>904</td> <td>904</td> <td>904</td> <td>904</td> <td>904</td> <td>904</td> </tr> <tr> <td colspan="6">RESTO DE TRIBUTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.</td> <td colspan="2">SURTOTAL (suma del 901 al 904)</td> </tr> </tbody> </table>							CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	PERIODO FISCAL AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	901	901	901	901	901	901	902	902	902	902	902	902	903	903	903	903	903	903	904	904	904	904	904	904	RESTO DE TRIBUTOS						Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.					SURTOTAL (suma del 901 al 904)																									
CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	PERIODO FISCAL AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA																																																																				
901	901	901	901	901	901																																																																				
902	902	902	902	902	902																																																																				
903	903	903	903	903	903																																																																				
904	904	904	904	904	904																																																																				
RESTO DE TRIBUTOS																																																																									
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.					SURTOTAL (suma del 901 al 904)																																																																				
DEUDAS HEREDITARIAS																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO TIPO DE DEUDA</th> <th>NOMBRE DEL ACREEDOR</th> <th>MONTO TOTAL PAGADO</th> <th>CUOTA PORCIÓN ASUMIDA</th> <th>VALOR PORCIÓN ASUMIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>905</td> <td>905</td> <td>905</td> <td>905</td> <td>905</td> </tr> <tr> <td>906</td> <td>906</td> <td>906</td> <td>906</td> <td>906</td> </tr> <tr> <td>907</td> <td>907</td> <td>907</td> <td>907</td> <td>907</td> </tr> <tr> <td colspan="5">RESTO DE GASTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SURTOTAL (suma del 905 al 907)</td> </tr> </tbody> </table>							CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	905	905	905	905	905	906	906	906	906	906	907	907	907	907	907	RESTO DE GASTOS					Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.					SURTOTAL (suma del 905 al 907)																																				
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA																																																																					
905	905	905	905	905																																																																					
906	906	906	906	906																																																																					
907	907	907	907	907																																																																					
RESTO DE GASTOS																																																																									
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el cuadro de la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.																																																																									
SURTOTAL (suma del 905 al 907)																																																																									
TOTAL DEDUCIBLES																																																																									
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 996																																																																									
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES																																																																									
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 + 997 + 998																																																																									
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)					Se verifica que los documentos de identidad y certificado de matrimonio originales presentados por el causante son verdaderos y correctos. Certifico en debida forma que la información entregada en este Anexo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al posible acreedor patrimonial, que se tomarán en cuenta para el pago de los impuestos.																																																																				
FIRMA CONTRIBUYENTE/ REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: <u>Manuel de la Cruz</u> C.I. No. <u>43643414</u>					Analista de Sucesiones - SRI <u>[Firma]</u>																																																																				

FORMULARIO 102



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

78248016

PERIODO TRIBUTARIO

101 MES

12

V

102 AÑO

2014

V

31 (S)USTITUTIVA(0) ORIGINAL

0

V

204 NÚMERO FORMULARIO QUE REGISTRA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1006100480001

HERNANDEZ SANTANA UNA MARIBEL

203 CIUDAD

204 PARROQUIA

205 CALLE PRINCIPAL

206 NÚMERO

207 INTERSECCIÓN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor, curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C)

1300201836

218 APELLIDOS Y NOMBRES

HERNANDEZ DELGADO LLO HUBERTO

219 ESTADO CIVIL

1

220 NÚMERO DE DERECHOS

4

NOTARIA

221 NÚM. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

24/01/2014

226 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 NÚM. DONATARIOS

240 NÚM. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	334
DINERO EN EFECTIVO		325	335
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	338
	399	SUBTOTAL, SUMAR 331 AL 338	4,884.48

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
401 RUC DEL ALBACEA	499	SUBTOTAL, SUMAR 421 AL 425

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

487 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)

488 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

800 CALCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 456

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802

800 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO

902 IMPUESTO A PAGAR 809 - 901

903 INTERÉS POR MORA

904 MULTAS

999 TOTAL PAGADO 902+903+904

905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

50E NOTAS DE CRÉDITO No		910 No		912 No		914 No	
909 NOTAS DE CRÉDITO VALOR		911 USD		913 USD		915 USD	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870879234431

Fecha Recaudación: 27/02/2014



FORMULARIO 103

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

35 NÚMERO DEL FORMULARIO

79002732

PERÍODO TRIBUTARIO

101 MES

02

✓

102 AÑO

2014

✓

31 (S) SUSTITUTIVA(ORIGINAL)

0

✓

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA



200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1300291090001

HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO

203 CIUDAD

204 PARROQUIA

205 CALLE PRINCIPAL

206 NÚMERO

207 INTERSECCIÓN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor, curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C)

1300291090001

218 APELLIDOS Y NOMBRES

HERNANDEZ CUELLADO EUDIO HUMBERTO

219 ESTADO CIVIL

4

220 No. HEREDEROS

4

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

24/01/2014

226 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

NOTARIA

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CODIGO TIPO DE ACTO

800 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	334
DINERO EN EFECTIVO		325	335
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	338
390 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			4,884.45
406 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)			

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
401 RUC DEL ALBACEA		
	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	
800 CALCULO DE IMPUESTO	
801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 339 - 499 - 497 - 498	4,884.45
802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	56,390
803 BASE IMPONIBLE 801 - 802	
803 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO	
902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	
903 INTERÉS POR MORA	
904 MULTAS	
999 TOTAL PAGADO 902+903+904	
905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	
907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

915 NOTAS DE CRÉDITO No.		916 No.		917 No.		918 No.	
919 NOTAS DE CRÉDITO VALOR		920 USD		921 USD		922 USD	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.
 Numero Serial: 870879249357
 Fecha Recaudación: 27/02/2014



443. Valor de la Porción - Aplicar el porcentaje de cuota o porción donada al avalúo comercial total del bien. Registre el resultado en la sumatoria de los

	SI requiere
	PIENA
	JOYAS
	SEMOV
	OBRAS
	DIENERO
	OTROS N
	SI requiere de
	COMBO
	ACREER
5001	
5002	
5003	
5004	
5005	
5006	
5007	
5008	
5009	
5010	
	RESTO DE
	SI requiere de más de
	600
	COMBO tipo
5011	
5012	

FORMULARIO 105



1 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

39 NÚMERO DEL FORMULARIO

7905076

PERIODO TRIBUTARIO

101 MES

01

102 AÑO

2014

31 (S)USTITUTIVA(S) ORIGINAL

0

134 NÚMERO FORMULARIO QUE REEMPLAZA

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

100610473001

HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO

203 CIUDAD

204 PARROQUIA

205 CALLE PRINCIPAL

206 NÚMERO

207 INTERSECCIÓN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor, curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C)

1300391502

218 APELLIDOS Y NOMBRES

FERNANDEZ DELGADO RUIZ HILBERTO

219 ESTADO CIVIL

1

220 No. HEREDEROS

4

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

24/01/2014

225 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO



DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	334
DINERO EN EFECTIVO		325	335
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	338
399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			
400 DEDUCIBLE (SÓLO PARA HEREDEROS)			

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
401 RUC DEL ALBACEA	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*55%)	
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*45%)	
800 CÁLCULO DE IMPUESTO	
801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 309 - 499 - 497 - 498	4,894.45
802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	66,380
803 BASE IMPONIBLE 801 - 802	
809 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
901 PAGO PREVIO	
902 IMPUESTO A PAGAR 809 - 901	
903 INTERÉS POR MORA	
904 MULTAS	
999 TOTAL PAGADO 902+903+904	
905 MEDIANTE CHEQUE, DEPÓSITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	
907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	



DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

900 NOTAS DE CRÉDITO: No.		910 No.		912 No.		914 No.	
909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR		911 USD		913 USD		915 USD	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

Numero Serial: 870879252133

Fecha Recaudación: 27/02/2014



601	602	603	604	605	606	607	608	609	610
611	612	613	614	615	616	617	618	619	620
621	622	623	624	625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636	637	638	639	640
641	642	643	644	645	646	647	648	649	650
651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670
671	672	673	674	675	676	677	678	679	680
681	682	683	684	685	686	687	688	689	690
691	692	693	694	695	696	697	698	699	700
701	702	703	704	705	706	707	708	709	710
711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730
731	732	733	734	735	736	737	738	739	740
741	742	743	744	745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756	757	758	759	760
761	762	763	764	765	766	767	768	769	770
771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790
791	792	793	794	795	796	797	798	799	800
801	802	803	804	805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816	817	818	819	820
821	822	823	824	825	826	827	828	829	830
831	832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849	850
851	852	853	854	855	856	857	858	859	860
861	862	863	864	865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876	877	878	879	880
881	882	883	884	885	886	887	888	889	890
891	892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909	910
911	912	913	914	915	916	917	918	919	920
921	922	923	924	925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936	937	938	939	940
941	942	943	944	945	946	947	948	949	950
951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970
971	972	973	974	975	976	977	978	979	980
981	982	983	984	985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disciplos conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

DEDUCIBLES (SOLAMENTE PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disciplos conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

800 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disciplos conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

DEUDAS HEREDITARIAS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disciplos conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 898+998

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997-998

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Katherine Roldán **C.I. No.:** 4372299413

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

FECHA: 20 MAR 2014

USUARIO: [Firma]

FORMULARIO 1ER



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

78053272

PERIODO TRIBUTARIO

101 MES

12

V

102 AÑO

2014

V

31 (S)USTANTIVA(D)R. SIN(A)

0

V

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECIBIÓ(A)

78053272

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

150803497001

FERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISOLA

203 CIUDAD

BOGOTÁ

204 PARROQUIA

CENTRO

205 CALLE PRINCIPAL

CALLE 100

206 NÚMERO

100

207 INTERSECCIÓN

CALLE 100

208 TELÉFONO

31234567

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A)

150803497001

210 RAZÓN SOCIAL

FERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISOLA

211 CIUDAD

BOGOTÁ

212 PARROQUIA

CENTRO

213 CALLE PRINCIPAL

CALLE 100

214 NÚMERO

100

215 INTERSECCIÓN

CALLE 100

216 TELÉFONO

31234567

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C)

150803497001

218 APELLIDOS Y NOMBRES

FERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO

219 ESTADO CIVIL

C

220 No. HEREDEROS

2

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

1

222 TESTAMENTO

1

223 NÚMERO

1

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

24/01/2014

225 CANCIÓN

1

226 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

24/01/2014

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

150803497001

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

150803497001

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

231 RUC (D)

150803497001

232 RAZÓN SOCIAL

FERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISOLA

233 CIUDAD

BOGOTÁ

234 PARROQUIA

CENTRO

235 CALLE PRINCIPAL

CALLE 100

236 NÚMERO

100

237 INTERSECCIÓN

CALLE 100

238 TELÉFONO

31234567

239 ESTADO CIVIL

C

240 No. DONATARIOS

1

NOTARIA

241 No. DONANTES

1

242 FECHA DE ESCRITURA

24/01/2014

243 NÚMERO

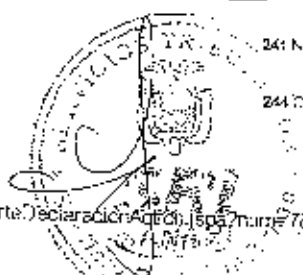
1

244 CANCIÓN

1

245 CÓDIGO TIPO DE ACTO

150803497001



DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO No.		910 No.		912 No.		914 No.	
909 NOTAS DE CRÉDITO VALOR		911 USD		913 USD		915 USD	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
 Número Serial: 870880773064
 Fecha Recaudación: 05/03/2014



DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ
RESOLUCIÓN N° 113082011RA1N000035
Portoviejo, a

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082011004420
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LA SRA. LINA LEONOR SANTANA CASAL



1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 641, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 7 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercen dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, no obstante, la atribución de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponde, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DIRECCIÓN-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de Ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, el señor HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, C.C. 1316291699; y, las señoras HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, C.C. 1306103498; y, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA, C.C. 1308735497; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 05 de Julio del 2011, signada con el trámite N° 113082011004420, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora LINA LEONOR SANTANA CASAL, fallecida el 03 de Abril del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (8 folios que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, se siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiera presentado.

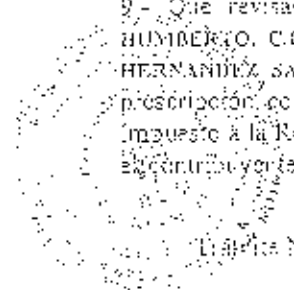
5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 28 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieron declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso de artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora LINA LEONOR SANTANA CASAL, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por el señor HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, C.C. 1316291699; y, las señoras HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, C.C. 1306103498; y, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA, C.C. 1308735497; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieran causado los bienes dejados por la contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer su existencia.



o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por el señor HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, C.C. 1306291699; y, las señoras HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, C.C. 1306103498; y, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA, C.C. 1308739497; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora LINA LEONOR SANTANA CABAL, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora LINA LEONOR SANTANA CABAL, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a el señor HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, C.C. 1306291699; y, las señoras HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, C.C. 1306103498; y, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA, C.C. 1308739497; en la Avenida 9, entre Calle 11 y 12, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 07 JUL 2014

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Jg. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 07 JUL 2014

Jg. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ	
SECRETARIA REGIONAL MANABÍ	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Balita
LUGAR:	Portoviejo
FECHA:	08-07-2014
HORA:	14:30
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Jorge Párraga Acosta
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE Que la presente fotocopia
es igual a su original

Manta, 23 OCT 2014

Trámite N° 113082011004420 Resolución N° 113082011RATN000035 / Página 2 de 2

AB RAÚL GONZÁLEZ MORALES

En la ciudad de San Juan, P.R., a las tres de la tarde, de la quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, compareció ante mí, Notario Público, don Luis Santonara, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de San Juan, P.R., y el infrascrito Secretario que certifica.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

En la ciudad de San Juan, P.R., a las tres de la tarde, de la quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, compareció ante mí, Notario Público, don Luis Santonara, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de San Juan, P.R., y el infrascrito Secretario que certifica.

Leída esta acta, la firmaron conmigo *[Signature]* testigos *[Signature]*

Declaró, además, *[Signature]* y el infrascrito Secretario que certifica *[Signature]*

NUMERO:5.904

PODER GENERAL.- QUE OTORGA LA SEÑORA HERNÁNDEZ SANTANA
CARMEN DEL ROCIO; A FAVOR DE LA SEÑORA SANTANA CASAL
MERCEDES RAQUEL.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de Septiembre de dos mil doce, ante mí Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece la señora HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía; DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la lleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el libro de registros a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga PODER GENERAL, contenidas en las cláusulas que a continuación se detallan:
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga el presente Poder Especial, la señora HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO, de estado civil soltera, a quien para efectos de este instrumento se le denominará "LA MANDANTE" O "PODERDANTE". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, con capacidad suficiente para en derecho se requiere para ejecutar esta clase

de actos; la misma que comparece por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **SANATANA CABAL MERCEDES RAQUEL**, portadora de la cedula de ciudadanía numero 130186315-3, para que en mi nombre y representación, pueda ejecutar los siguientes actos: **ADQUISICION Y ENAJENACION.-** Adquirir, vender o enajenar, a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles, inmuebles o vehículos, terrenos, pudiendo al efecto pactar el precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos o facturas y suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION.-** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, tales como Notarias, Municipios, Gobernación, Comisarias, Registros, SRI, IESS, entre otras extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS.-** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. **OTORGAMIENTOS DE CONTRATOS.-** Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales: **GRAVAMENES:** Cancelar o constituir hipoteca, prendas servidumbres, y demás derechos

reales, pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o captar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones y renovaciones. **COBRAR Y PERCIBIR**

Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se deba en actualidad o pueda deberse en futuro, a cualquier título, sea por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma.

OPERACIONES BANCARIAS.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, cooperativas, bancos, mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas; depositar dinero o valores de cualquier especie, extraer y transferir depósitos actuales o anteriores; girar, suscribir, aceptar, receptar, renovar, prorrogar, avalar, transferir, extender y disponer cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que correspondan. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y REPRESENTACION:**

Constituir sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a las asambleas, juntas generales o de directorios, en las cuales tenga derechos o intereses, pudiendo adquirir o ceder acciones y participaciones.

INTERVENCIONES EN JUICIOS.- Representar judicial y extrajudicialmente en todo tipo de contiendas, comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los juzgados, tribunales,

magistratura, fiscalías, organismos, autoridades y funcionarios de cualquier grado, competencia y jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus tramites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios; celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia.- presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar diligencias, aun las de carácter personal; prestar confesión en juicios y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y tachar; instar y contestar actas notariales y ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **CONFERIR PODERES O DELEGARLOS.**- Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar estos mandatos y los pre existentes y delegarlos, total o parcialmente, a favor de personas de confianza. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.**- Otorgar y firmar toda clase de escrituras publicas, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, tales como particiones judiciales o extrajudiciales, posiciones efectivas, también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, con las cláusulas o condiciones especiales pactadas con arreglo derecho. **DECLARACION.**- Al presente instrumento se incorporan todas las disposiciones sobre mandato, contempladas en el código civil y código de comercio del Ecuador, particularmente las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Presa del mandante.- **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás

LEONARDO SANTANA GARCIA DEL ROSARIO
NOMBRE: MARIA SANTA
14 ABRIL 1980
CUI: 001-000000000-0
MAYOR: SANTA
MAYOR: SANTA

Rodriguez



SECUNDARIA ESTADISTICA
MRS. ROBERTO FERNANDEZ D.
MARIA ROBERTA SANTANA
MAYOR: 001-000000000-0
04/06/77
REN 0295137



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Calle 10 de Agosto 117-118
HERNANDEZ SANTANA CARLOS DEL ROSARIO
NOMBRE: SANTA
MAYOR: SANTA
SANCION: 001-000000000-0
COLECCION: PROTECCION DE NIÑOS
2994198

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 130185515-3
SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL
MANABI/MANABI/MANABI
1971
ACTO 001 0057 00337 P
MANABI/MANABI
1971

Raquel, de Jaque

ECUATORIANA *****
VIDA JOSE MARIA JUNGUITICO
COSTURERA/6
SANTANA
INTERIOR CARMEN GARCIA
MANABI
27/04/2012
REN 0041230

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VIGILANCIA
Referencia y Consulta 7.14.17-2011
130185515-3 025-0025
SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL
MANABI BOLIVAR
CALCETA
CANTON Manabí 26.40 CestRep: 6 Tot.USD: 34.40
DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI - 001091
2840535 09/04/2012 11:35:08
2840535

cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.

- (Firmado) AB. Maikel Vélez Zamorano. Matricula número: Tres mil trescientos noventa y ocho COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ.

Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada

con su documento habilitante, queda constituida en Escritura

Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta

Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad

de acto conmigo la Notaria, DOY FE. -

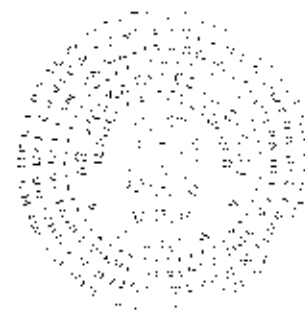
HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO

C.C. 130610347-2

—NOTARIA PRIMERA (E)
Sra. Patricia Reyes Torres
C.C. 130610347-2

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.-

—NOTARIA PRIMERA (E)
C. L. MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO, A FAVOR DE LA SEÑORA SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- *4*

ESTAS OCHO FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Jorge Guanoluisa G.

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primera Encargada
Manta - Ecuador

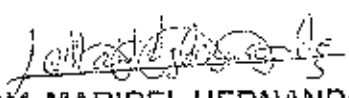


DOY FE: QUE EL PRESENTE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO A FAVOR DE LA SEÑORA SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA, EN LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN A MI CARGO.- MANTA, 31 DE MARZO DEL 2014.- EL NOTARIO PRIMERO.-

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



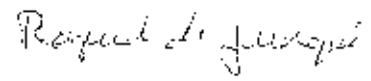
clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA

C.C.NO. 130610349-8

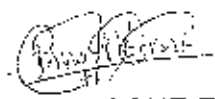

WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA

C.C.NO. 130629169-9


MERCEDES RAQUEL SANTANA CABAL

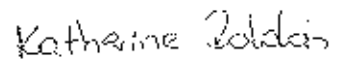
C.C.NO. 130186315-3

MANDATARIA


JAIRO JOSUE ROLDAN HERNANDEZ

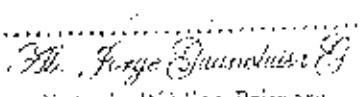
C.C.NO. 131257819-6

MANDATARIO


KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ

C.C.NO. 131228994-3

NOTARIO PRIMERO -


Notario Público Primero
Manta - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Mr. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



8262

DIRECCIÓN DE
AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE TIERRA

FECHA DE INGRESO:

18-02-14 10:09

FECHA DE ENTREGA:

20-02-14 16:00

CLAVE CATASTRAL:

2164813000

NOMBRES y/o RAZÓN

Hernandez Delgado

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CA. Actuarial
Pasa Directo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Ya esta Pasando por el tecnico Miguel E. Silva - 1/16

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 19/02/14

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

32533



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32533:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 28 de diciembre de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino al Sitio Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, (Barrio La Pradera), el mismo que tiene los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública. POR ATRÁS: Los mismos diez metros y terreno de la Sra. Bianca Lince. POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta metros y terrenos del Sr. José Bonilla y Pedro Santana, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos cuarenta metros y terreno de los herederos Anchundia y Fidel González, teniendo una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.295 27/12/1979	1.298
Compra Venta	Compraventa	2.376 01/12/1992	1.774
Sentencia	Poseción Efectiva	203 23/12/2013	4.010

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *jueves, 27 de diciembre de 1979*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.298 - Folio Final: 1.299

Número de Inscripción: 1.295 Número de Repertorio: 2.335

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 31 de octubre de 1979*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en esta Jurisdicción Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000156	Juzgado Sexto de La Ciudad de Manabí		Manta
Beneficiario	01-38159033	Santana Alvia Jose Rogerio	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 01 de diciembre de 1992

Tomo: I Folio Inicial: 1.774 - Folio Final: 1.775
Número de Inscripción: 2.376 Número de Repertorio: 4.775

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino al Sitio Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta (Barrio La Pradera), con una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048093	Hernandez Delgado Elio Humberto	Casado	Manta
Comprador	80-0000000057568	Santana Caval Lina Leonor	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000006255	Bowen Merida Azucena	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000021098	Santana Alvia Jose Rogerio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1295	27-dic-1979	1298	1299

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 23 de diciembre de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 4.010 - Folio Final: 4.024
Número de Inscripción: 203 Número de Repertorio: 8.939

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIOS DE TERCEROS SALVANDO LOS DERECHOS QUE TENGAN TERCEROS Y ESPECIALMENTE TODOS LOS DERECHOS DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE de los bienes dejados por la causante Lina Leonor Santana Cabal. Los Señores. Lina Maribel y Washington Humberto Hernandez Santana y Katherine Vanessa Roldan Hernandez, mandataria de la Señora. Erika Mariselá Hernandez Santana como consta del poder..

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-08739497	Hernandez Santana Erika Mariselá	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000043867	Hernandez Santana Lina Maribel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000043865	Hernandez Santana Washington Humberto	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000065907	Santana Cabal Lina Leonor	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	933	17-ago-1984	2125	2127
Compra Venta	2376	01-dic-1992	1774	1775



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

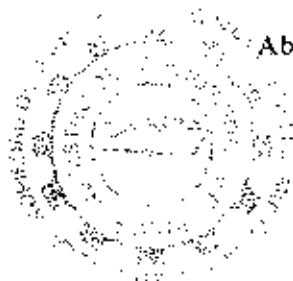
Emitido a las: 12:01:43 del viernes, 14 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Julianna Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Lina 130610349-8
Washington 130629169-9



TÍTULO DE CREDITO

21/8/2014 9:58

CODIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-18-44-13401	400,00	\$ 18 000,00	BAHIC LA PRADERA AV. SEXTA CAMINO AL ARROYO	2014	133122	253941
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ DELGADO ELIC Y SRA.			Costa Judicial			
21/8/2014 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,00	(\$ 0,44)	\$ 5,00
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,06		\$ 1,06
			MEJORAS 2012	\$ 3,59		\$ 3,59
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,93		\$ 21,93
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,00		\$ 26,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,70		\$ 2,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 70,04
			VALOR PAGADO			\$ 70,04
			SALDO			\$ 0,00

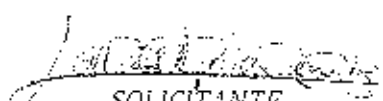
Manta, 17 de Febrero del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO** con numero de C.I. 1300391859 **SI** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código de servicio 1884558, el mismo que **NO** mantiene deuda con CNELEP.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses


Ing. Evelin Ponce
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL
C.I. 1306103498

77 REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS DERECHOS
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 130039185-9
CÓDIGO DE
CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
HERNÁNDEZ DELGADO
ELIO HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL VIUDO
LIRIA
SANTANA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN, OFICIO O COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNÁNDEZ BENITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELSADO CARRELLÓ LUZ CELMIRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MONTA
2013-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-23

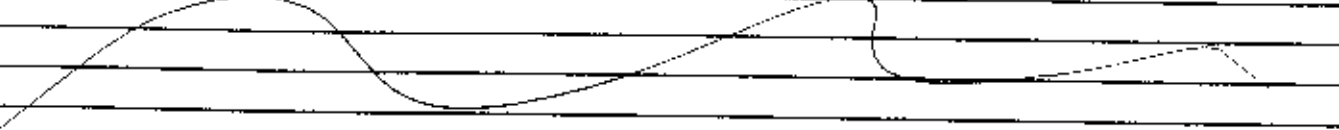
AT113E1122

NO FIRMA

77 REPÚBLICA DEL ECUADOR

3447021

22491

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANABITA
FECHA DE INGRESO:	22-03-2013 10:56	FECHA DE ENTREGA: 24-03-2013 12:00
CLAVE CATASTRAL:	2164813000	
NOMBRES y/o RAZÓN	Florencia Rodríguez	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	0981020419	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE: <i>Compra</i>		
<i>por escrito</i>		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
		
FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
<i>Se verificaron datos de propiedad s/n.</i>		
		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 23/03/2013		
INFORME DE APROBACIÓN.		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



32533



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32533:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 28 de diciembre de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino al Sitio Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, (Barrio La Pradera), el mismo que tiene los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos diez metros y terreno de la Sra. Blanca Linca. POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta metros y terrenos del Sr. José Bonilla y Pedro Santana, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos cuarenta metros y terreno de los herederos Anchundia y Fidel González, teniendo una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.295 27/12/1979	1.298
Compra Venta	Compraventa	2.376 01/12/1992	1.774

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : jueves, 27 de diciembre de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.298 - Folio Final: 1.299
Número de Inscripción: 1.295 Número de Repertorio: 2.335
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de octubre de 1979
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en esta Jurisdicción Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Beneficiario	01-30159033	Santana Alvia Jose Rogerio	(Ninguno)	Manta



Certificación impresa por: AUCV

Ficha Registral: 32533

Página: 1 de 1

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 01 de diciembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.774 - Folio Final: 1.775

Número de Inscripción: 2.376 Número de Repertorio: 4.775

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino al Sitio Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta (Barrio La Pradera), con una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048093	Hernandez Delgado Elio Humberto	Casado	Manta
Comprador	80-0000000057568	Santana Caval Lina Leonor	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000006255	Bowen Merida Azucena	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000021098	Santana Alvia Jose Rogerio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1295	27-dic-1979	1298	1299

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:40:59 del viernes, 18 de octubre de 2013

A petición de: *Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por : Zayda Azucena Saltes Pachay
130730043-2

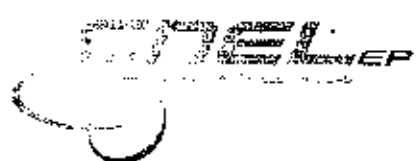


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Monta, 16 de Octubre de 2013

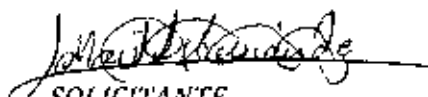
CERTIFICACIÓN

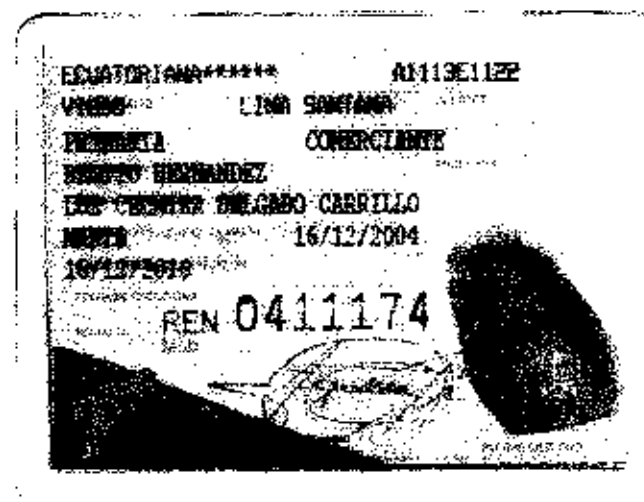
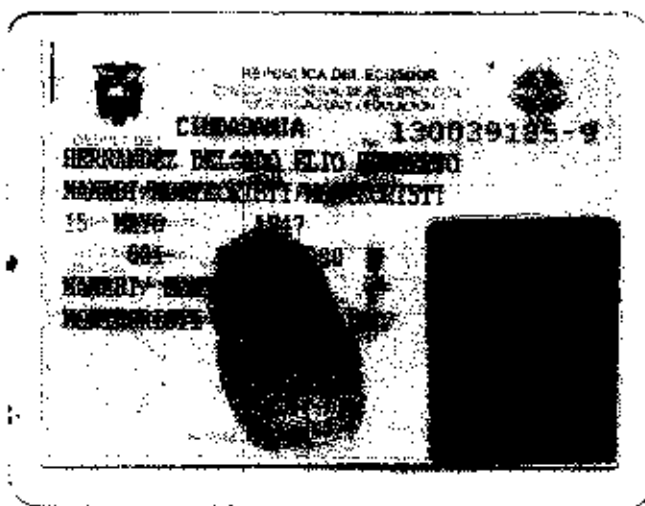
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO** con número de cedula 130039185-9 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con números de servicios # 188458 con dirección Av. 9 Calle 11 el mismo que **NO** mantiene deuda con CINEP.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.


Jessica Moreira
ATENCIÓN AL CLIENTE

CINEP EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
Hernández Lina
130610349-8





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 121800-50880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 251-479 35-1477

TITULO DE CREDITO No. 000208350

10/22/2013 10:48

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-15-43-13-000	400.00	\$ 18.000.00	LA PRADERA AV. SEXTA CALLE CLIA	2013	105387	208350
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ DELGADO ELIC Y SRA.		1300391859	Costa Judicial			
10/22/2013 12:08 HOYOS VERONICA			IMPUESTO PRECUAL	\$ 6.30	\$ 0.52	\$ 5.82
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Voto			
			MEJORAS 2011	\$ 2.08		\$ 2.08
			MEJORAS 2012	\$ 3.84		\$ 3.84
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21.93		\$ 21.33
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 38.50		\$ 38.50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.70		\$ 2.70
			TOTAL A PAGAR			\$ 73.35
			VALOR PAGADO			\$ 73.35
			SALDO			\$ 0.00